

DECRETO N° **379**

TEMUCO, **03 FEB 2023**

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.
- 3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 4.- Lo estipulado en el punto 4 letra m (Obligaciones del Concesionario), y en el punto 7 (De la renta de la Concesión y otros), de los términos de Referencia de la Propuesta 182/2020, denominada "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", que establece el proceso de reajuste anual de tarifas.
- 5.- El correo electrónico de la empresa Chile Parking de fecha 31 de enero de 2023, informando las nuevas tarifas aplicando el correspondiente reajuste.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 7, **REAJUSTE**, establece que:

"La tarifa, incluidos impuestos que se cobrará a los usuarios de este servicio, durante el periodo de vigencia de esta concesión se reajustaran anualmente, cada mes de febrero, dentro de los primeros 15 días del mes, de acuerdo a la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor (V.I.P.C), durante el periodo anual inmediatamente anterior, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, ajustando el valor resultante a cifras enteras.

2639199



MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Si en un periodo determinado el Concesionario no solicita el reajuste de tarifas, este porcentaje se podrá acumular con el próximo periodo.

Para el primer reajuste se debe considerar la variación del IPC entre el inicio del contrato y el 31/12/2021".

2.- Que el I.P.C para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022 fue de 11.4 %.

DECRETO:

1.- Autorizase el reajuste por cobro de estacionamiento regulado en la vía pública a percibir por minuto por la empresa Chile Parking a contar de la firma del presente Decreto, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO	Valor a cobrar en pesos por minuto IVA incluido
AUTOMOVILES	\$ 30
MOTOS	\$ 17

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

